

- Peones (según convocatorias otras administraciones) 4 plazas.-

Contra el referido acuerdo cabrá la interposición de recurso de reposición (potestativo) ante el Pleno del Ayuntamiento, o contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Teruel, en el plazo de uno y dos meses respectivamente.-

Galve a 20/05/2024.-

El alcalde, V. Francisco Sangüesa Gascón.-

Núm. 2024-1828

GALVE

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	Polígono 18, parcela 83 (zona CI San Macarío)
Instrumento que desarrolla:	Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Galve y Programa de Coordinación del Planeamiento Urbanístico de los Municipios de la Mancomunidad del Altiplano de Teruel
Clasificación del suelo:	Suelo no urbanizable genérico (zona de borde)

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galve.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.-

Galve, a fecha de la firma electrónica.- El alcalde, V. Francisco Sangüesa Gascón.-

Núm. 2024-1859

BRONCHALES

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 52/2024 de fecha 21/05/2024 del Ayuntamiento de Bronchales por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en DANIEL LÓPEZ PÉREZ, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre ADRIÁN MARTÍNEZ QUEROL y ALBA MARÍA GÓMEZ TOMÁS, el día 31/05/2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO